



C.A.C ABOGADOS LTDA.

COMPANÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA
República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público



DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

dicción: Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)

Grupo / Clase de Proceso Ejecutivo Mixto

No. Cuadernos _____ Folios _____

Correspondientes: _____

DEMANDANTE

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2° Apellido

No. C.C. o NIT

Banco de Occidente

DEMANDADO (S)

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2° Apellido

No. C.C. o NIT

Jose Agustin

fandiño

Hernandez

19.159.445

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2° Apellido

No. C.C. o NIT

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2° Apellido

No. C.C. o NIT

APODERADO

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2° Apellido

No. C.C. o NIT

T.P.

Alvaro

Yara

Orozco

79.347.440

99.078

ANEXOS

2013-0114

Radicación de Proceso



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO(A): JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

ALVARO YARA OROZCO, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, con el fin de que la presente acción no sea nugatoria, respetuosamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil solicito decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

PRIMERA.- El embargo y secuestro del vehículo automotor cuyas características son las siguientes:

MARCA: KIA PICANTO LX **MODELO:** 2012 **CLASE:** AUTOMOVIL
COLOR: BLANCO **MOTOR:** G3LABP052430
CARROCERIA: HATCH BACK **PLACA:** RJO-533

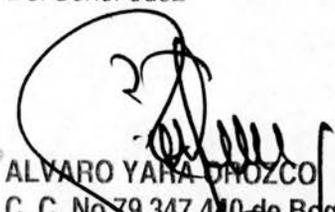
SEGUNDA.- El embargo de los dineros en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, etc., que el demandado identificado con cédula de Ciudadanía N° 19.159.445 posea.

Sírvase señor juez, librar el respectivo OFICIO CIRCULAR de embargo dirigido al gerente de las entidades financieras, especificando el numero de cedula del demandado (a).

La anterior manifestación se efectúa bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma y presentación del escrito.

Me reservo la facultad de denunciar otros bienes del aquí demandado.

Del Señor Juez


ALVARO YARA OROZCO
C. C. No. 79.347.410 de Bogotá
T. P. No. 99.078 C. S. de la J.
ELAB: MCEO



2

Certificado de tradición

Nro. CT180060969

vehículo de placas RJO533 tiene las siguientes características:

Placa:	RJO533	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	BLANCO	Servicio:	Particular
Carrocería:	HATCHBACK	Motor:	G3LABP052430
Serie:		Línea:	PICANTO LX
Chasis:	KNABE511ACT067146	Capacidad:	Pasajeros 4
VIN:	KNABE511ACT067146	Puertas:	5
Cilindraje:	998	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01861010744002 con fecha de importación 08/06/2011, B/ventura

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Prenda a la propiedad: Prenda a: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

Historial de propietarios

Dado en Bogotá, 21 de enero de 2013 a las 16:56:13

A solicitud de: WILLY ACOSTA BELTRAN con C.C. C80212231 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

**HECTOR IVAN ARBOLEDA
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Contrato de Concesión 071 de 2007



B

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

Proceso No. 11001400304420130011400

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas y conforme al artículo 513 del C. de P. Civil, la actora preste caución por la suma de \$2.700.000,00 Mcte.

NOTIFÍQUESE, (2)

[Handwritten Signature]
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. *SA*
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY _____
18 JUN 2013
JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

4

044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0073897 00	CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL SAN DIEGO		Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.		
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA
EXPED.	2014/08/01	DESDE	:	2014/08/01	HASTA	:
				PAGO	2014/08/31	
TOMADOR		BANCO DE OCCIDENTE S.A.		NIT/C.C. 890300279		C.I.U.U. 0010
DIRECCION		CARRERA 13 NO.26 A -47		TEL. 8861111		CIUDAD BOGOTA D.C.
AFIANZADO		BANCO DE OCCIDENTE S.A.		DPTO CUNDINAMARCA		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO		NIT/C.C. 890300279				
ASEGURADO :		JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ		NIT/C.C. 19159445		
APODERADO :		MARIA CAMILA ESCOBAR ORTEGON C.C.39583748 BOGOTA				
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :				JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C		
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$2.700.000,00				
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR	
\$0,00	\$0,00	\$62.100,00	\$2.300,00	\$10.304,00	\$74.704,00	
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE	%PART	%COMIS	VALOR	
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA			\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE NIT: 890.300.279-4 CONTRA:

JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

Num Proceso: 2013-114

Num Obligación: 7220107381

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

7220107381 OFICINA: .

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE
 *** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC 2013

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0073897 00 000 EXPEDIDA 01 DE AGOSTO DE 2014

CUYO AFIANZADO ES: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.02 0073897 00 000 POR VALOR DE \$ 74.704,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

SEGUROS ALFA S.A.


AUTORIZADA


TOMADOR

 C.A.C ABOGADOS LTDA.	MEMORIAL DE TRÁMITE	RDJ-016
		Versión: 002
		Fecha: 17/12/2013

106

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2013-114
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

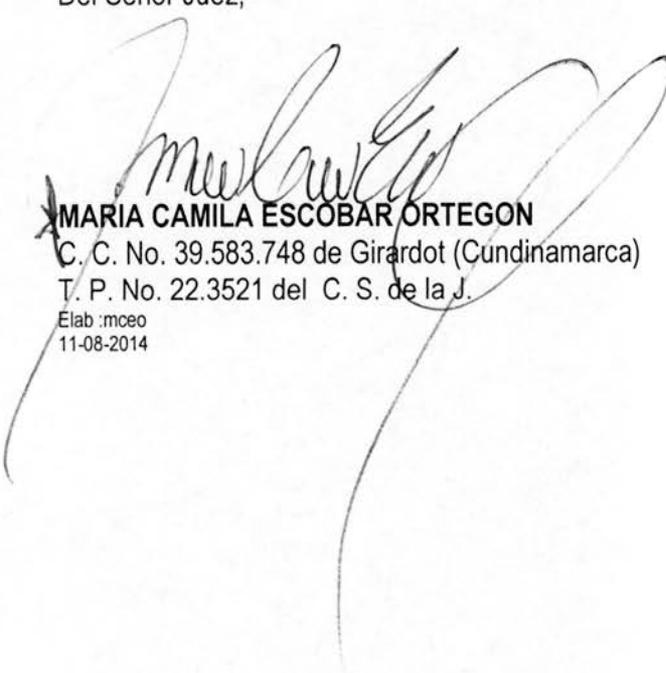
37570 '14-AUG-20 10:18

MARIA CAMILA ESCOBAR ORTEGON mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.583.748 de Girardot (Cundinamarca) y portadora de la Tarjeta Profesional número 22.3521 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho:

1. Se tenga en cuenta la Póliza Judicial N° 02 0073897 00 por la suma de \$ 2.700.000, que allego para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho conforme a su solicitud.

Sírvase señor juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del Señor Juez,


MARIA CAMILA ESCOBAR ORTEGON
C. C. No. 39.583.748 de Girardot (Cundinamarca)
T. P. No. 22.3521 del C. S. de la J.

Elab :mceo
11-08-2014

25 AGO 2014 (2)

3 folios. Volver al D. GR.

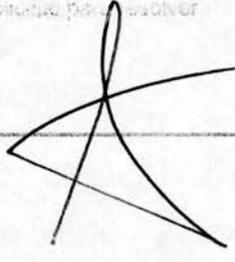


República de Colombia
Departamento del Poder Público
Departamento de Planeación y Cuatro
Ciudad Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Jefe hoy 26 AGO 2014

- 1. Se han presentado nuevas objeciones
- 2. No se ha modificado el auto anterior
- 3. La decisión impugnada se encuentra ejecutoriada
- 4. Mantiene el estado del recurso de reposición
- 5. Visitó el expediente en el mismo expediente (a) parte(s)
se procedió a la expedición de No
- 6. No se presentó recurso de reposición
- 7. El servicio de atención al ciudadano recibió el empleado(s)
no concuerda con el expediente No
- 8. Dando lugar a la expedición de auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Regreso Superior
- 11. Otro

El (ia) secretario (a) _____



Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Agosto de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130011400

Cumplidas las exigencias del Artículo 513 del C. de P. Civil, y en virtud al curso procesal el Juzgado DISPONE:

- 1.- ACEPTAR LA CAUCIÓN PRESTADA.
- 2- DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo automotor de placas RJO-533, denunciado por la actora como de propiedad de la parte demandada.

Por secretaría, librar oficio a la secretaría de tránsito correspondiente.

3.- PREVIO a decretar la medida cautelar solicitada en el numeral segundo del escrito de medidas cautelares obrante a folio 1 de este cuaderno, la parte actora deberá señalar las entidades financieras donde radicará los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE (2).

La Juez,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 de Agosto de 2014
Notificado por anotación en ESTADO

No. 88 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

lets 8

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6686003

41118 *15-FEB-23 15:44

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2015

Señores

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

CRA 7 N° 14 - 07 P 15
BOGOTÁ

Doctor(a) JANNETTE CONSUELO NOGUERA PRIETO, Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 110014003044201300114

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

Oficio: 1771 del 3 de septiembre del 2014 radicado el 23 de enero del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RJO533, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ desde 28/06/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el párrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, se firma mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos.

C1015998639
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

25 FEB 2015 1 Folio para la entrada. Conclusión Sem. Owl.



República de Colombia
Estado Social de Derecho
Ministerio de Justicia
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

25 FEB. 2015

Al despacho del Señor Juegador

- 1. Se actuó en tiempo hábil y a costa
- 2. No se dio curso a los recursos de fondo
- 3. La presentación de los recursos de fondo se encuentra oportuna
- 4. Valió el término de prescripción del recurso de reconsideración
- 5. Valió el término de prescripción de la acción de nulidad (a) se pronuncie en el sentido de la No. 10
- 6. Valió el término de prescripción
- 7. El término de prescripción de la acción de nulidad (a) se pronuncie en el sentido de la No. 10
- 8. Se declaró la nulidad de la sentencia
- 9. Se presentó alguna actividad para resolver
- 10. Reputado Suplico
- 11. Otro

El (la) secretario (a)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA**

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 11001400304420130011400

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

5. DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo automotor de placas RJO-533, servicio PARTICULAR, marca KIA, línea PICANTO LX, modelo 2012, color: BLANCO de propiedad del demandado JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

6. ORDENAR que por secretaría se oficie a la SIJÍN "Policía de Tránsito y Transporte" a fin de comunicar la anterior medida previa, y coloquen a disposición de este Despacho el vehículo mencionado.

NOTIFÍQUESE (2),

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a faint circular outline.

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
 No. 22 el 5 de marzo de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
 SECRETARIA



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría de la Administración de la Función Pública

13 MAR. 2015

Al despacho del Poder Judicial, se hizo hoy, _____

- 1. Se está en tiempo de traslado
- 2. No se está en tiempo de traslado
- 3. El traslado anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Verificar el tiempo de traslado del recurso de reposición
- 5. Verificar el tiempo de traslado anterior la(s) parte(s) se prolonga en el tiempo. SI NO
- 6. Verificar el tiempo de traslado
- 7. El tiempo de traslado venció el(los) empleado(s) no eximirá las publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento a lo anterior
- 9. Se anexa la anterior solicitud para resolver
- 10. Recurso Excepcional
- 11. Otro

El (la) secretario (a) _____

El acto que antecede no fue firmado por la titular del Despacho.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil quince (2015)

REF: 11001400304420130011400

Visto el informe secretarial folio 9 vuelto y atendiendo que esta funcionaria no signó la decisión adiada el 03 de marzo de 2015, misma que precede a este auto, en esta fecha procede a suscribirla.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO (2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 35 el 14 de abril de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., Agosto 3 de 2015

Señor (a)

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE
contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

EXP No. 2013-0114

PROVENIENTE: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en este proceso de la referencia y para que las pretensiones incoadas en las pretensiones de la demanda EJECUTIVA MIXTA no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que el proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar la siguiente medida cautelar sobre el bien y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad del demandado así:

1- El embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto tengan a nombre del demandado **JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.159.445 en las siguientes sociedades fiduciarias:

ACCION FIDUCIARIA
ALIANZA FIDUCIARIA
BBVA ASSET MANAGEMENT
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA
CITITRUST COLOMBIA S.A
FIDUCIARIA COLMENA
FIDUCIARIA COLPATRIA
CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A
FIDUAGRARIA
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A
FIDUAGRARIA
FIDUCIARIA BOGOTA
FIDUCENTRAL
FIDUCIARIA COLSEGUROS
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
FIDUDAVIVIENDA
FIDUCIARIA DEL OCCIDENTE
FIDUCIARIA POPULAR
FIDUCOLDEX
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A
FIDUPAIS
OLD MUTUAL FIDUCIARIA S.A
FIDUPREVISORA
GESTION FIDUCIARIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
HELM FIDUCIARIA
FIDUCIARIA GNB

11

19 OCT 2015

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACION PERSONAL

FIDUCOR
FIDUPETROL
HSBC FIDUCIARIA

Para el cumplimiento de esta medida, solicitando que en el oficio que ordene la medida cautelar a las sociedades Fiduciarias, se coloque el dato del número de cédula de ciudadanía del demandado para facilitar su búsqueda

 Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No.15-13 oficina 604
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESOCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha _____

Al Despacho _____

Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil quince (2015)

REF. 1100140030044 2013 00114 00

Conforme a lo solicitado en memorial que precede y bajo la misma caución prestada, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes o de ahorros, o que a cualquier título posea la parte demandada en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares que antecede, exceptuando aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables. Oficiése a los bancos requeridos.

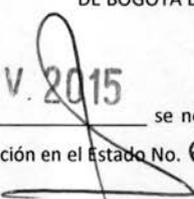
Limítese la medida a la suma de \$18´000.000 m/cte.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 513 del C.P.C, se limitan por ahora las medidas cautelares por decretar, mientras se acredita la efectividad de las mismas.

NOTIFÍQUESE

**NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZ**

an.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE DE BOGOTÁ D. C.	
	
13 NOV. 2015	
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 60	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TEL. 2838645

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2015

OFICIO – CIRCULAR 2188

Señor
BANCO ()
Ciudad

**REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT, 89003002794
contra AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ C.C. 19.159.445
RAD. 110014003044 2013 00114**

En virtud al acuerdo PSAA11-7912 de 2011, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a auto con fecha once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), decreto el **EMBARGO y RETENCION** de las sumas de dinero por cualquier concepto, bien sea en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, o en cualquier otro título que sea susceptible de embargo, que posea la parte aquí **AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ C.C. 19.159.445**

Se limita la medida a la suma de \$18.000.000.00 c/u.

Sírvase proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C., consignando dichos dineros a orden del al proceso de la referencia, por intermedio de la Unidad de depósitos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REGIONAL BOGOTA**, cuenta judicial de este Despacho **No. 110012041704** e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Oes

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdo PSAA15-10402)
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

Bogotá D.C., 28 de enero de 2016

OFICIO No. 0091

Señor
POLICIA NACIONAL
S.I.J.I.N.
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 8900300279-4
contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ C.C. 19.159.445
RAD. 110014003044 2013 00114

En cumplimiento a auto de fecha tres (3) de marzo y diez (10) de abril de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor con placas **RJO – 533** de propiedad de la aquí demandado.

Sírvase de proceder de conformidad, capturando el vehículo y poniendo a disposición a este Despacho, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

Ana y subel Svam bair
Cc 57769 899 Btu
7P 113062 CSJ



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 1632

R J O - 5 3 3

26

en la ciudad Cali siendo las 12:50 a los 17 días del mes de MAYO del año 2017
se procede a efectuar el inventario del vehiculo detallado a continuación:

MARCA KIA # DE MOTOR G3LABP652430
 LINEA PICANTO LX # DE CHASIS Y/O SERIE KNABES11ACT067146
 MODELO 2012 DOCUMENTO: SI NO CUALES? T.P. SOAT
 COLOR BLANCO KILOMETRAJE _____
 SERVICIO PARTICULAR LLAVES: SI NO CUANTAS? _____

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes item: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las clausulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	R	EXPLORADORAS	2	R	LLANTAS	4	R
ANTENA	—		VIDRIOS	4		REPUESTO	1	
PERSIANA	1		TAPA BAUL	1		RINES	5	
FAROLAS	2		EMBLEMAS	2		COPAS	4	
CAPOT	1		ESPEJOS	2		MANIJAS	4	
LIMPIABRISAS	3		TAPA GASOLINA	1		COCUYOS LATERALES	—	

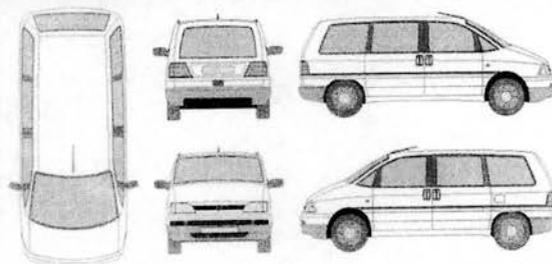
INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	R	ENCE. CIGARRILLO	—	R	CRUCETA	—	—
COJINERIA	3		TAPETES	3	R	GATO	1	R
FORROS	3		TAPASOLES	2		EQUIPO DE CARRETERA	—	—
LUCES	1		MANIJAS	4		EXTINTOR	—	—
DESCANZANUCAS	4		RADIO	1		BATERIA	1	R
CITURONES	4		FRONTAL	—	—	ALARMA	—	—
CENICERO	1		PARLANTES	2	R	PITO	1	R

OBSERVACIONES:

Bomper delantero roto, rayones leves en general. Stop derecho roto.

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehiculo inmovilizado en lugares condiciones de conservación tales que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehiculo acepta desde ya que todos los derechos económico surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

DEMANDADO 82 civil municipal
 OFICIO # 0097 DEL 28 de enero 2016
 PROCESO Ejecutivo mixto Nº 2013-114
 DEMANDANTE Barro de occidente
 DEMANDADO José Agustín Fandiño Hernández

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Aldemir Fandiño
 CC No. 180424790 de Usqueen
 DIRECCIÓN Calle 37 N° 8-55
 TELÉFONO (S) 300 8216472

ingresa por otro motivo cual? _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
 CC. _____

FIRMA: _____
 CC. _____

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C
 Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50.FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)
 TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehiculo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

**ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**



PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2013-114
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en el **KM. 2 VÍA FUNZASIBERIA PARQUE INDUSTRIAL ARGELIA** desde EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: RJO-533
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO LX
CARROCERIA: SEDAN
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: BLANCO
MODELO: 2012
MOTOR: 63LABP052430
CHASIS: KNABE511ACTO67146

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

Martha Morales G.
MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 21 FEB. 2018
Al Despacho
Secretaría
-2-

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL

SR

FEB 19 '18 PM 12:06

REF: 2013-0114
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **RJO533**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Vía Bogotá - Mosquera.

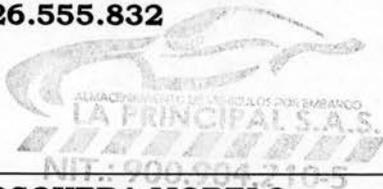
SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1026.555.832



LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 1039.089.676

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
21 FEB. 2018
En la fecha _____
Al Despacho _____
Secretaría
-2-

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REF. 110014003082 2013 00114 00

Previo a tener en cuenta lo manifestado en escrito que antecede, deberá suscribirse el mismo por quién lo presenta, además, acreditar la calidad con que actúa.

Se exora a la parte actora a fin que allegue el Certificado de Tradición del vehículo objeto de embargo a fin de constatar la situación jurídica del bien y que la medida se haya registrado.

Por último, una vez se allegue el informe de captura en original por parte de la Policía Nacional y la parte actora cumpla con lo ordenado en inciso anterior, se dispondrá sobre el secuestro del rodante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY GUAYACÁN VACA
Jueza

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.	
Hoy - 6 MAR 2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado	
No. 034	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO SECRETARIO	



Bogotá Junio 25 de 2018

**SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.**

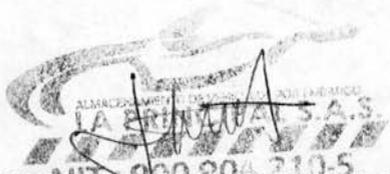
**REFERENCIA: EJECUTIVO No 2013-114
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ**

ASUNTO: INFORME UBICACIÓN VEHICULO RJO533

De manera atenta me permito informar al señor Juez Ochenta y Dos Civil Municipal, de acuerdo a la puesta a disposición el vehículo de placas **RJO533** se encuentra bajo la custodia del parqueadero Almacenamiento por embargo la Principal S.A.S, y fue dejado a nuestra disposición bajo el inventario No 1632.

Lo anterior para su conocimiento y de acuerdo a la coadyuva por parte del Doctora Rubiela Huertas Guerrero, apoderada de la parte demandante, con el fin de programar la diligencia de secuestre dentro del proceso en referencia a realizarse al municipio de Guasca (Cundinamarca); (Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy) Mega patios empresarial Vehículos en Custodia.

Cordialmente


JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ
Representante Legal.

Coadyuva


RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. 52.367.097
T.P. 107610

Señor
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

JUL 3 18 AM 11:45

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0114
DE: BANCO DE OCCIDENTE. Cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO A.
CONTRA: JOSE AUGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ
procedente del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del cesionario señor **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA**, por medio del presente escrito me permito:

1.- Allegar memorial donde se informa el traslado del vehículo de placas RJO533 al Municipio de Guasca Vereda el Santuario (Cundinamarca), suscrito por el representante legal del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. y coadyuvado por mi parte.

2.- Por otro lado, le solicito al despacho oficial al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca para realizar la diligencia de secuestro del vehículo en mención para poder continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N.º de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N.º 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ S.C.
En la fecha 5 JUL 2018
Al Despacho _____

Secretaría

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de julio del dos mil dieciocho (2018)

REF. 110014003044 2013 00114 00

Previo a disponer sobre lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se deberá cumplir los requerimientos realizados en auto de 1 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE

**NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA**

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
10 JUL. 2018	
Hoy _____	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.
089	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 19 No. 06-48, PISO 5, EDIFICIO SAN REMO, TELEFAX. 2838645

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 3928

Señor

BANCO ()

Ciudad

REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 contra AGUSTÍN FANDIÑO HERNÁNDEZ C.C. 19.159.445
RAD. 110014003044 2013 00114 00

Por medio de la presente me permito comunicar, que el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia los descuentos realizados a la parte **AGUSTÍN FANDIÑO HERNÁNDEZ C.C. 19.159.445**, producto de la medida decretada por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ** comunicada mediante oficio No. 2188 de 20 de noviembre de 2015, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia** a órdenes de los **Juzgados Civiles de Ejecución de Bogotá en la cuenta No. 0 110012041800**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO

Secretario

copiar

6

24

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref., Proceso Ejecutivo N.º 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE A RF ENCORE S.A.S. Y CEDIDO NUEVAMENTE A JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO.

Respetados señores:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del cesionario, por medio del presente escrito le solicito al despacho ordenar el despacho comisorio para la diligencia del secuestro del vehículo de placas RJO533, el cual se encuentra embargado y secuestrado.

DE igual forma le solicito al juez oficiar a la autoridad competente para la práctica de dicha diligencia.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N.º de 52.367097 de Bogotá

T.P. N.º 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22841 1-MAR-'19 15:54

S
H
L
2050-268
6

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 24 de esta encuadernación, la libelista deberá estarse a lo resuelto en proveído que data de fecha 1 de marzo de 2018 (Fl. 19, C.2) mediante el cual se le requirió allegar certificado de tradición del automotor objeto de cautela.

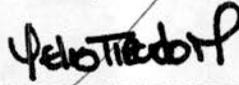
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de marzo de 2019

Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



Certificado de tradición

Nro. CT190120914

El vehículo de placas RJO533 tiene las siguientes características:

Placa:	RJO533	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	BLANCO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G3LABP052430
Serie:		Línea:	PICANTO LX
Chasis:	KNABE511ACT067146	Capacidad:	Pasajeros 4
VIN:	KNABE511ACT067146	Puertas:	5
Cilindraje:	998	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		

Nota de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000116061 con fecha de importación 08/06/2011, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1771 del 03-09-2014, Radicado en SDM el 23-01-2015 Nro de expediente 110014003044201300114, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44 CRA 7 N° 14 - 07 P 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DE OCCIDENTE en contra de JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT190120914

Observaciones:

2

Dado en Bogotá, 01 de abril de 2019 a las 16:38:20

A solicitud de: JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA con C.C. C9529546 de Sogamoso.



DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

6

Señores:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

30

Ref. Proceso Ejecutivo N.º 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE A RF ENCORE S.A.S. Y CEDIDO NUEVAMENTE A JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO.

Respetados señores:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del cesionario, por medio del presente escrito:

1. Me permito aportar el certificado de tradición del rodante según lo solicitado por el despacho.
2. Solicito ordenar el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del vehículo de placas RJO533, el cual se encuentra embargado y aprehendido.
3. Comisionar al *JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA* para diligencia de secuestro, ya que es en dicho pueblo donde fue trasladado el vehículo por el parqueadero.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N.º de 52.367097 de Bogotá
T.P. N.º 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00646 26-ABR-'19 11:52

Sano
Jh
3R

3823-91-6

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORSEN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El Promotor Fiscal N.º 107 de la Oficina de Ejecución de Sentencias
SALA DE DECISIONES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JOSÉ ALBERTO LÓPEZ

Resolución número

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en
Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N.º 99.347.087 de Bogotá,
pretende de la lapso profesional número 107.810 del Consejo Superior de la
Profesión en mi condición de apoderada del caso, el por medio del presente
estilo

Las demás partes a devolverse de la decisión del presente según lo solicitado por el
despacho

Se ordena a la parte demandada que pague por la diligencia de comparendo los valores
de plaza PL003, el cual se encuentra en trámite y se encuentra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Decisión C.C.
DESPACHO

30 ABR 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

OF. EJEC. CIVIL N.º 107

88848 28-ABR-19 11:53

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C. N.º 99.347.087 de Bogotá
T.P. N.º 107 810 del Consejo Superior de la Profesión

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Toda vez que el automotor de placa RJO-533 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

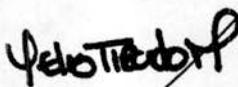
DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad del demandado JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ el cual se encuentra ubicado en la Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy en el municipio de Guasca Cundinamarca y que fue aprehendido por la policía.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Guasca-Cundinamarca, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado a fin de que designe secuestre comunicando en legal forma la fecha en que se practicará la diligencia y a su vez fije los gastos provisionales al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



Despacho Comisorio N° 2721

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2013-00114-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. CESIONARIO JOÉ ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RJO – 533, de propiedad de la parte demandada JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero Almacenamiento por Embargo la Principal S.A.S ubicado en la Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy en el Municipio de Guasca Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 08 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RUBIELA HUERTAS GUERRERO, identificado(a) con C.C. 52.367.097 y T.P. 107.610 de la C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS

NOMBRES: condatoen DEMANDANTE

C.C. 79816050 DEMANDADO

TELÉFONO: 3103251423 AUTORIZADO

FECHA: 21 MAY 2019

FIRMA 

Señores
Juzgados Civiles Municipales y de Ejecución de Bogotá
Juzgados Civiles del Circuito y de Ejecución de Bogotá

S D



er: Autorización

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogada; mediante el presente escrito autorizo al doctor. **LEONARDO LEÓN GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.856.050 de Bogotá, y TP. 148.276 del C.S.J. para que retire oficio, copias, despachos comisorios etc.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Respetuosamente,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Rubiela Huertas Guerrero
Quien se identificó con C.C. No. 52367097
T.P. No. 107610 Bogotá D.C. 2 de Agosto 2018
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivia Arenas Boltran

Acepto

LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ
C.C. N° de 79.856.050 de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.



27 MAY 2019
09:50-

Despacho Comisorio N° 2721

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-044-2013-00114-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. CESIONARIO JOÉ ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RJO - 533, de propiedad de la parte demandada JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero Almacenamiento por Embargo la Principal S.A.S ubicado en la Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy en el Municipio de Guasca Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 08 de mayo de 2019.

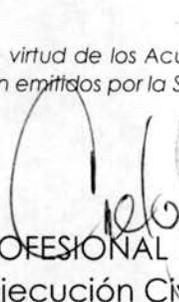
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RUBIELA HUERTAS GUERRERO, identificado(a) con C.C. 52.367.097 y T.P. 107.610 de la C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


SECRETARIA
Municipal de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

29²
33

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Toda vez que el automotor de placa RJO-533 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad del demandado JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ el cual se encuentra ubicado en la Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy en el municipio de Guasca Cundinamarca y que fue aprehendido por la policía.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Guasca-Cundinamarca, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado a fin de que designe secuestre comunicando en legal forma la fecha en que se practicará la diligencia y a su vez fije los gastos provisionales al auxiliar de la justicia.

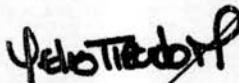
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



MINTRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT190120914

El vehículo de placas RJO533 tiene las siguientes características:

Placa: RJO533	Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA	Modelo: 2012
Color: BLANCO	
Carrocería: HATCH BACK	Servicio: PARTICULAR
Serie:	Motor: G3LABP052430
Chasis: KNABE511ACT067146	Línea: PICANTO LX
VIN: KNABE511ACT067146	Capacidad: Pasajeros 4
Cilindraje: 998	Puertas: 5
Nro de Orden: No registra	Estado: ACTIVO

Handwritten mark

Acta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000116061 con fecha de importación 08/06/2011, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1771 del 03-09-2014, Radicado en SDM el 23-01-2015 Nro de expediente 110014003044201300114, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44 CRA 7 N° 14 - 07 P 15 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DE OCCIDENTE en contra de JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

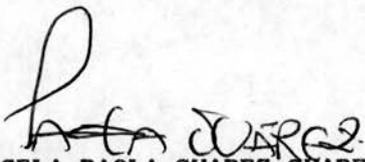
JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Recibido hoy veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 43, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorio que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, trece de junio del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 2721 del 16 de mayo de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 12 de julio del año 2.019 a la hora de las 2:30 de la tarde.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a ADELAIDA CORREAL ÁVILA, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FELIX ARMANDO B.
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 14 JUN 2019
El Secretario [Signature]



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca
Telefax 091 8573129

5
36

Oficio Civil No. 400

Guasca, junio 20 de 2.019

SEÑORA
ADELAIDA CORREAL ÁVILA
CARRERA 4 No. 5-14
GACHETÁ - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 2721
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400304420130011400
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, se señaló el día doce de julio de dos mil diecinueve, a la hora de las 02:30 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, debe asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



INASISTENCIA A DILIGENCIA SECUESTRE



ADELAIDA CORREAL <adelitaac@hotmail.com>

Hoy, 8:49

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Bandeja de entrada

DR. FELIX FAJARDO
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE GUASCA-CUND.

ATENTO SALUDO.

ME PERMITO INFORMARLE QUE ME ES HUMANAMENTE IMPOSIBLE ASISTIR A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO QUE ME FUE NOTIFICADA POR SU DESPACHO, PARA EL DÍA DE HOY 12 DE JULIO DE 2019, A LAS 2:30 DE LA TARDE, EN RAZÓN A QUE MI ESPOSO GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA EN DELICADO ESTADO DE SALUD Y SE HACE NECESARIO LA ATENCIÓN Y CUIDADO PERMANENTE, MIENTRAS EL MEDICO TRATANTE LO ESTIME CONVENIENTE.

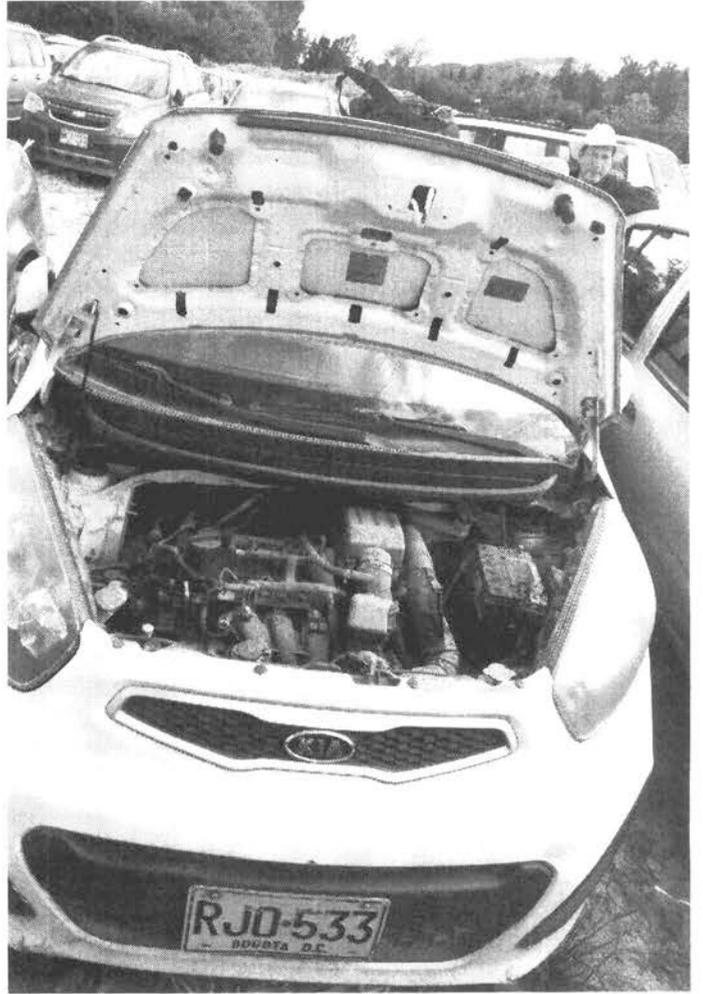
AGRADEZCO SU GENTIL COLABORACIÓN.

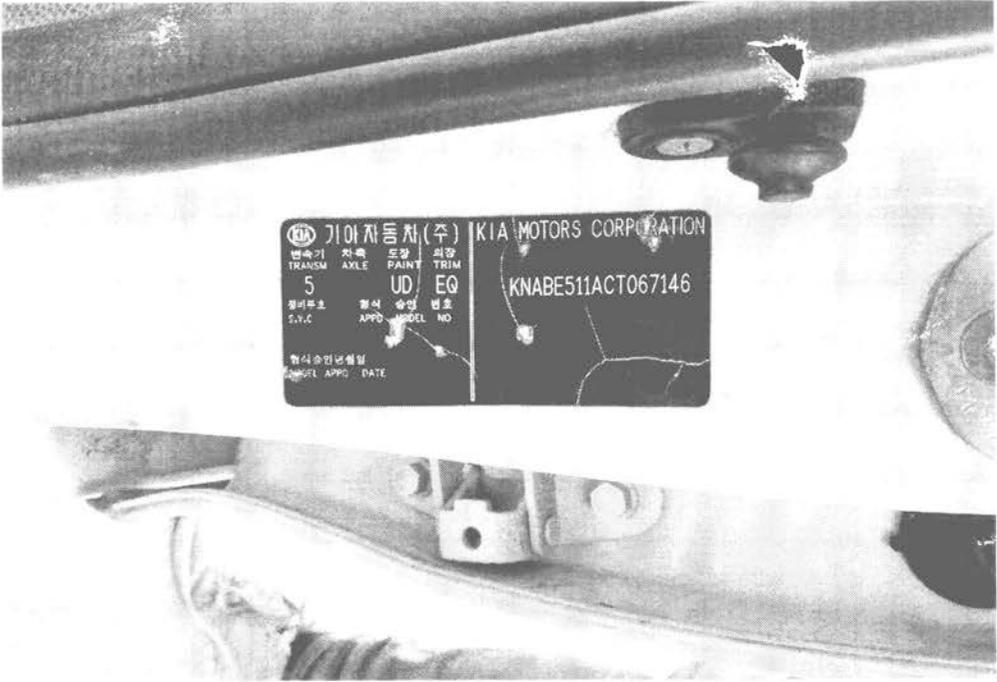
ADELAIDA CORREAL AVILA

12 JUL 2019
10:12 am
CAGD
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE GUANAJATO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUASCA

37

6





기아자동차 (주) KIA MOTORS CORPORATION			
변속기 TRANSM	차축 AXLE	도장 PAINT	외장 TRIM
5	UD	EQ	
정리번호 S.N.C.	형식 APPO	승차 MODEL	번호 NO
취소승인일 CANCEL APPO DATE			

KNABE511ACT067146

39

A-1
P-1
N-1
40

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 2721 DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2013-0114 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.367.097 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 107.610 del C.S.J., comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido, al doctor LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.856.050 expedida en Bogotá, y con T.P. No. 148.276 del C.S.J., para que obre en este proceso como apoderado del señor JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA y haga todos los trámites pertinentes y diligencias de su despacho.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda, esto es, la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del C.S.J.

Acepto


LEONARDO LEÓN GONZALEZ
C.C. N° de 79.856.050 de Bogotá
T.P. N° 148.276 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



32210

41

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052367097 y la T.P. 107610, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2ip6kb2m417p
02/07/2019 - 12:15:53:086



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2ip6kb2m417p

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR.

En Guasca, a los 12 días de mes de julio del año 2019 siendo las 02:30 P.M., fecha y hora señalada en auto de fecha 13 de junio del año en curso, para llevar acabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2013-00114-00, iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A cesionario JOÉ ÁLVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ. En consecuencia, procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro para la cual ha sido comisionado este Despacho Judicial. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y el Dr. Leonardo León González, identificado con C.C 79.856.050 de Bogotá D.C y T.P 148276 del C. S. de la J., quien allega sustitución de poder de la apoderada de la parte demandante Dra. Rubiela Huertas Guerrero, identificada con C.C. No. 52.367.097 y T.P. No. 107.610 del C.S. de la J.

42

AUTO. Se reconoce personería al doctor LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ, en los términos del poder que precede.

Se deja constancia que la secuestre designada para esta diligencia señora ADELAIDA CORREAL ÁVILA, envió un correo electrónico el día de hoy, manifestando que no podría asistir a la presente diligencia.

AUTO. En razón a lo anterior se releva a la señora ADELAIDA CORREAL ÁVILA y para que actúe como secuestre, se DESIGNA a DEAN ANDRES PÁEZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, quien comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor Dean Andrés Páez Santander, identificado con C.C 1.076.657.277, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la calle 2 No. 4-29 Int 1-29, celular 3227895226 y correo electrónico Deanpaez55@gmail.com.

43

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S. ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA NIÑO, identificado con C.C 79.286.350 de Bogotá D.C, quien afirmó ser el administrador del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Una vez en el sitio, se procedió a identificar e individualizar el automotor Marca Kia, placa RJO533, Color Blanco, Carrocería HATCH BACK, Clase Automóvil, Modelo 2.012, servicio Particular, Línea Picanto LX, No. Chasis y Serie KNABE511ACT067146 y No. Motor G3LABP052430, objeto de esta diligencia; automotor en regular estado de conservación y sin verificar su funcionamiento, además no tiene documentación alguna, añadiendo que las llaves se encuentran en poder del parqueadero.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "solicito que se declare secuestrado el vehículo anteriormente descrito, identificado con la placa RJS-063 de Bogotá D.C"

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 2721, librado por el Juzgado Octavo Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se DECLARA legalmente secuestrado el vehículo de placa RJO533, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor Dean Andrés Páez Santander, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: "Recibo el vehículo automotor anteriormente descrito e identificado., para cumplir mis funciones, como lo ordena la Ley, haciendo la salvedad que el parqueadero se hace responsable del estado del

vehículo, debido a que en el momento de la diligencia no se puede retirar el mismo”.

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00, los que son cancelados en el acto. Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

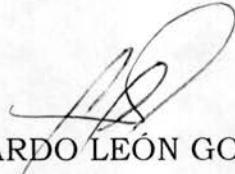
44

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado Demandante


LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ

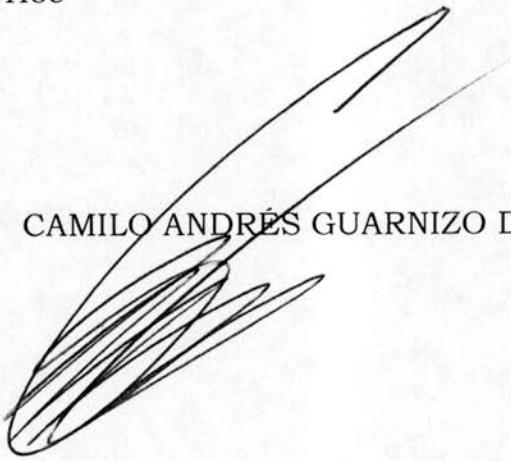
Quien Atiende la Diligencia


PEDRO MIGUEL PINILLA NIÑO

El Secuestre


DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc


CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca
Telefax 091 8573129

6790-33-006
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

18678 19-JUL-'19 10:59

2 folios
14 folios
tena

45

Oficio Civil No. 448

Guasca, julio 12 de 2019

SEÑORES
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 2721
PROCESO: EJECUTIVO 11001-40-03-044-2013-00114-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
CESIONARIO: JOÉ ALVARO CHAPARRO AVELLA
DEMANDADO: JOSÉ FANDIÑO HERNÁNDEZ

Por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, me permito devolver a ustedes el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez practicada la diligencia de secuestro.

Anexo un (01) cuaderno con trece (13) folios.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
CALLE 130 No. 100-10
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO

04

22 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

46

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO.

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 2721 de fecha 12 de julio de 2019, el cual fue debidamente diligenciado.

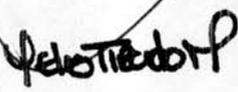
En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

No obstante, revisada el acta de la diligencia, encuentra este estrado judicial que la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela, contiene algunos errores que son del caso entrar a corregir para evitar futuras inconsistencias a futuro.

Como consecuencia de lo anterior, se pone de presente que la placa del vehículo objeto de secuestro corresponde a **RJO-533** y no a la placa RJS-063 como en el párrafo séptimo de la diligencia quedó descrito, aunado a ello conforme a los demás datos consignados en el acta y el registro fotográfico se evidenció que sí se trata del vehículo de propiedad del demandado, convalidando así, lo actuado en el despacho comisorio Nro. 2721.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

47

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Período Gravable:	2019
Tipo Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SPARK (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1000
Modelo:	2012
Valor Comercial:	\$10.400.000

[Descargar Consulta](#) [Volver \(/Sibga/Home/Index\)](#)

Modelo	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Valor Comercial	\$17.300.000	\$16.400.000	\$14.900.000	\$13.900.000	\$12.900.000	\$11.200.000	\$10.400.000	\$9.500.000	\$8.800.000	\$8.200.000

Lineas Relacionadas:

Linea	Ver
WAGON R+ 1.0L MT	 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25758&id=792&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)
SPARK LIFE 1.0L TM LS CA	 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25758&id=14458603&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)

48

SWIFT 1.0 MT	(/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25758&id=785&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)
ALTO (LINEA BASE ESTANDAR)	(/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25758&id=25737&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)

SIBGA - Sistema de Información Base Gravable Avalúos - Ministerio de Transporte - Copyright Todos los derechos reservados 2015.

EST 29-07
LETRA (6)
Jera
49

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

49895 29-JUL-'19 14:12
2116-104-6
3f1 w

Señores:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

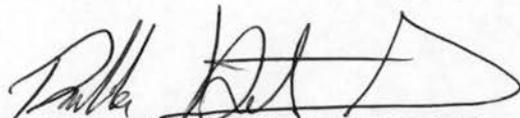
Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJO533, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de diez millones cuatrocientos mil pesos (\$10.400.000) para el año 2019, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma aporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, aporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

11.11.2019

04

BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELECTRICIDAD Y GAS (COMUNALCOP)

BOGOTÁ D.C., 02 de Agosto de 2019.

Señor
Rubén A. Huertas Guerrero
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

En respuesta a su correo electrónico del día 27 de julio de 2019, en el cual me comunicó que...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C.

02 AGO 2019

04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RUBÉN A. HUERTAS GUERRERO

CALLE 100 NO. 100-100
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. último cesionario JOSE CHAPARRO contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 47 a 49, C.2) córrase traslado por el término de ley.

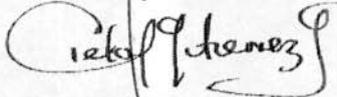
NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Despacho
AL DESPACHO

29 AGO 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez/a _____
Escriba/da: _____
E. M. Martínez (a) _____

(Handwritten signature)
(2)

29-8
SI

6

Señores:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.

Solicitud de REMATE. DENTRO DEL EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho solicitarle el **REMATE** del vehículo de placas RJO533,

Teniendo en cuenta lo anterior vehículo se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y a ordenes de su autoridad.

Atentamente,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22552 28-A60-*19 16:02

Sang
Jann
1/f
8233-107-6

2013-01-14 10:00

50

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A último cesionario JOSE CHAPARRO contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Toda vez que el término de traslado del avalúo venció en silencio, sería del caso impartirle aprobación, no obstante, lo anterior, el despacho dispone no tener en cuenta el mismo, en razón a que en el documento aportado como avalúo se trata de un (CHEVROLET SPARK) y el vehículo objeto de cautela es un (KIA PICANTO).

Como corolario de lo anterior, la parte interesada proceda a presentar nuevamente el avalúo con lo aquí dispuesto.

Una vez obre lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,

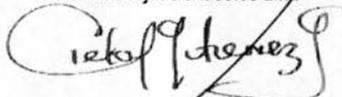
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CAT



La movilidad
es de todos

Mintransporte



57

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):

leonardo leon

79856050



Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 2 de octubre de 2019 a las 10:27 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	PICANTO (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1100
Modelo:	2012
Base Gravable:	\$11.300.000

Original Firmado

Basilio Prieto Baquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

4A

2F-1010
Guzmán

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

86415 4-OCT-'19 10:59

9588-104-6

Señores:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

✉ Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJO533, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000) para el año 2019, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma aporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, aporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

BOGOTÁ 4-OCT-19 18:58

BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 07 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. último cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 53 y 54 C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

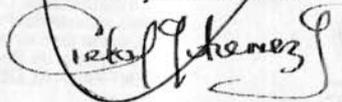
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

26

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

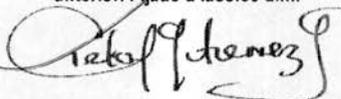
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Se requiere al extremo actor para que proceda a presentar nuevamente el avalúo del bien objeto de cautela, toda vez que, en el documento aportado se define que el cilindraje corresponde a 1100 cuando en el certificado de tradición obrante en el expediente se observa que el cilindraje del vehículo automotor es 998. Una vez obre lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de fijar fecha para remate.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 209 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

52

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Período Gravable: 2019
Tipo Vehículo: AUTOMÓVILES
Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA
Línea: PICANTO ION (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje: 1000
Modelo: 2012
Valor Comercial: \$11.300.000

[Descargar Consulta](#) [Volver \(/Sibga/Home/Index\)](#)

Modelo	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Valor Comercial	\$21.700.000	\$20.320.000	\$19.360.000	\$17.920.000	\$16.570.000	\$15.340.000	\$11.300.000	\$10.540.000	\$9.780.000	\$8.900.000

Líneas Relacionadas:

Línea	Ver
PICANTO LX 5P MT	 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25889&id=24195&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon &documento=79856050)
ALL NEW PICANTO 1.0	 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25889&id=8764720&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon &documento=79856050)

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref., Proceso Ejecutivo N.º 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE A RF ENCORE S.A.S. Y CEDIDO NUEVAMENTE A JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNÁNDEZ.

Respetados señores:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJO 533, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de **once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000)** para el año 2019, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma apporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, apporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

65225 5-DEC-19 14:33

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Wablach</i>
F	<i>2</i>
U	<i>tetra</i>
RADICADO	
<i>11616 - 179-06</i>	

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

2

REPÚBLICA HURTAS GUERRERO

REPÚBLICA HURTAS GUERRERO

REPÚBLICA HURTAS GUERRERO



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 09 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA HURTAS GUERRERO

501

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

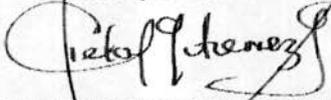
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 57 y 58, C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Consejo Superior de la Judicatura

Palencia de Colombia
Ramo Judicial de lo Penal y Juicio
Oral de Sentencia Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Distrito C

13 FEB 2020

10

Al despacho de [Signature]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

6

60

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Familia</i>
U	
RADCADO	
<i>844.189.6</i>	

Entradas

Despacho
13-2-20

Señores:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.

Solicitud de REMATE. DENTRO DEL EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

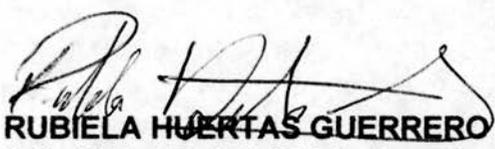
Cordial saludo señoría,

39806 3-FEB-'20 15:55

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho solicitud de **REMATE** del vehículo de placas RJO533,

Teniendo en cuenta lo anterior vehículo se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y a ordenes de su autoridad.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
 C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
 T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción 1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción

1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA

delegado de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción 1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción

delegado de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción 1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción

14 FEB 2020

Ordina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

14 FEB 2020

delegado de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción 1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción

delegado de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción 1.º M. JOSÉ V. GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, en su calidad de representante legal de la sociedad "S.A. INVERSA Y ALIADA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con N.º de inscripción



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO 110014003019201300114 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ

Revisada la actuación procesal que antecede el Despacho ordena a las partes interesadas procedan a actualizar la liquidación de crédito.

Previo a señalar fecha de remate, proceda la parte actora a actualizar el avalúo del bien objeto de cautela.

Se requiere al secuestre DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, para que rinda cuentas de su administración e informe lugar de ubicación real y verídica del bien a su cargo. Por secretaría enviase comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
DEAN ANDRES PÁEZ SANTANDER
Calle 2 No. 4 – 29 Int 1 – 29
Deanpaez55@gmail.com
Tel. 3227895226
Ciudad

TELEGRAMA No 150
20 NOV 2020

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-044-2013-00114-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A CESIONARIO JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ. (ORIGEN JUZGADO 44 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN E INFORME LUGAR E UBICACIÓN REAL Y VERIDICA DEL BIEN A SU CARGO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Ana
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Avalúo BANCO OCCIDENTE vrs, JOSE AGUSTIN FANDIÑO No. 2013-0114

63

Rubiela Huertas <rubiela.huertas@gmail.com>

Lun 15/02/2021 10:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (169 KB)

Avaluo Jose Agustin Fandiño Placa RJO533.pdf;

Señores Juzgado,
buenos Días

Adjunto solicitud de lo enunciado

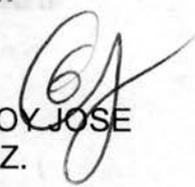

Favor dar trámite.

Rubiela Huertas Guerrero
Abogada

95685 17-FEB-'21 14:39

95685 17-FEB-'21 14:39

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

64
1444-145
let -f2


Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.

Actualización de avalúo. EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJO533, modelo 2012, marca Kia de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de diez millones trescientos treinta mil pesos (\$10.330.000) para el año 2021, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma aporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, aporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

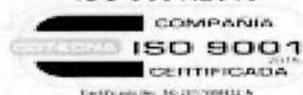
Correo rubiela.huertas@gmail.com



La movilidad es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
LEONARDO LEON GONZALEZ
79856050

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 15 de febrero de 2021 a las 08:02 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	PICANTO LX 5P MT
Cilindraje:	1000
Modelo:	2012
Base Gravable:	\$10.330.000

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE DEL DESPACHO

01

04 MAR 2021

A favor del Señor (a) Leonar...
Ejecutor
Luis...

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49. Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Estera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240601 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 ABR 2021 se fija el presente traslado
informe a lo dispuesto en el Art. 444
561 el cual corre a partir del 06 ABR 2021
del 19 ABR 2021

Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

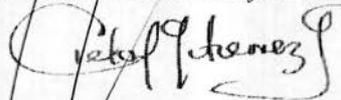
Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2013-0114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A cesionario JOSÉ ÁLVARO CHAPARRO AVELLA contra JOSE AGUSTIN FANDIÑO HERNANDEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 64 y respaldo de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 16 de Marzo de 2021.
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

Señores:
**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
BOGOTÁ D.C.**

Ref: EJECUTIVO N.º 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Respetados señores:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor JOSE ALVAR CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito:

Le solicito al despacho **fijar día hora y fecha para la diligencia de remate**, del vehículo el cual se encuentra embargado, secuestrado, capturado y avaluado.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo rubiela.huertas@gmail.com

610
64

Solicitud Remate 2013 -0114, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra JOSE FANDIÑO HERNANDEZ.

Rubiela Huertas <rubiela.huertas@gmail.com>

Mié 24/03/2021 16:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Jose Fandiño .pdf;

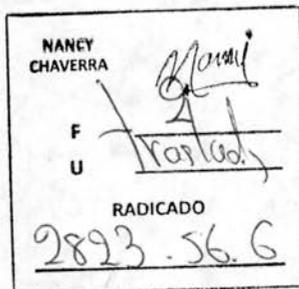
44. 2013 .114

Señores Juzgado,
buenas tardes

Adjunto solicitud de lo enunciado

favor dar trámite.

Rubiela Huertas Guerrero
Abogada



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16931 26-MAR-'21 8:56



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2013-114 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra JOSÉ AGUSTÍN FANDIÑO HERNÁNDEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 64 y respaldo, C-1) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 66, C-2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 08 del mes de junio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **RJO533**, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_NmE4ZTU0MWUtMTE1ZS00N2I3LWE5YTgtMTEzNTI4Y2Q2NzE3%2540thread_v%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931e-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cba9b1090009b4969355108d909d13a65%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637551616490058780%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=zzS0nOL%2F6vsm99BuNd4gv0Druj0sDzXfDMXR9Kko99g%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSNPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

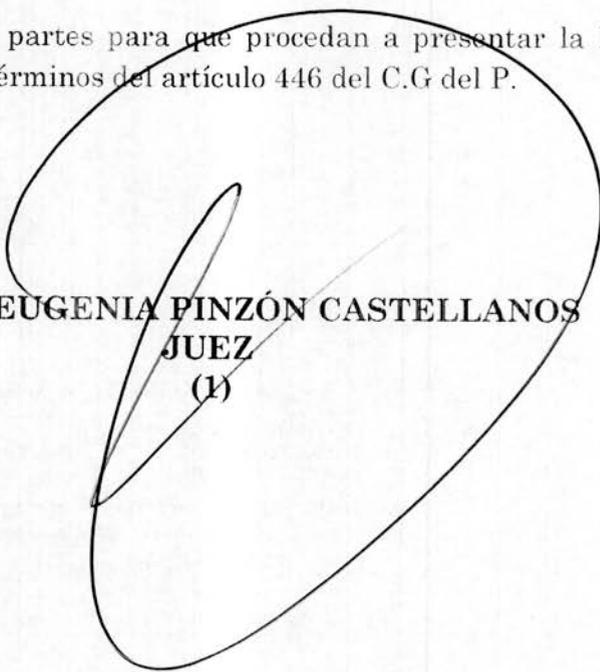
De otro lado, *se ordena requerir perentoriamente* al auxiliar de justicia-secuestre **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

Finalmente, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

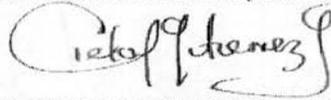
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)



Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S